

**RESOLUCIÓN N° 005**  
**Febrero 3 de 2020**

“Por medio de la cual, se nombran las Comisiones Técnicas Departamentales y las Comisiones del Colegio de Árbitros y Jueces de las modalidades de Patinaje Artístico, Carreras, Hockey S.P y Hockey en Línea.”

El Presidente de la Liga de Patinaje de Antioquia y el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 57 de los estatutos de la Liga, establece la conformación de las Comisiones Técnicas Departamentales de cada modalidad.

Que el artículo 59 de los estatutos de la Liga, establece la conformación de la Comisión Departamental del Colegio de Árbitros y Jueces.

Que se hace necesario la reestructuración de las Comisiones Técnicas Departamentales y la Comisión Departamental del Colegio de Árbitros y Jueces de las tres modalidades.

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica Departamental en la modalidad de Patinaje Artístico:

- Isabel Cristina Correa
- Sandra Quiroz
- Guillermo Amaya
- Juan Fernando Carmona

**Artículo 2:** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica Departamental en la modalidad de Patinaje de Carreras:

- Rodrigo Rivera Sanchez
- Ana Causado
- Gonzalo Espinal
- Maria Helida Giraldo

**Artículo 3:** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica Departamental en la modalidad de Hockey S.P:

- Juan Carlos Echeverry
- Gabriel Jaime Mejia
- Oscar Hernandez
- Carlos Betancur

**Artículo 4:** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica Departamental en la modalidad de Hockey en Línea:

- Margarita Restrepo
- Carlos Enrique Paredes
- Yamile Corcho
- Gildardo Pelaez

**Artículo 5:** Las funciones de la Comisión son las establecidas en el artículo 58 de los estatutos y las asignadas por el Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia.

**Artículo 6:** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Departamental de juzgamiento.

- Alberto Jimenez Botero
- Maria Isabel Agudelo Martinez
- Juan Carlos Gomez
- Carlos Enrique Paredes

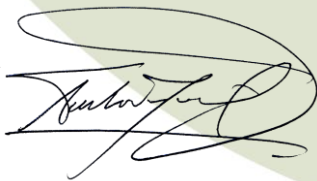
**Artículo 7:** Las funciones de la Comisión son las establecidas en el artículo 60 de los estatutos y las asignadas por el Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia.

**Artículo 8:** Cada comisión técnica contara con dos asesores, que serán los coordinadores de cada modalidad y los entrenadores de cada selección.

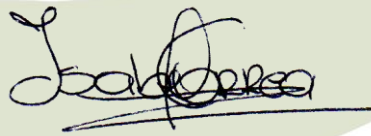
**Artículo 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que sean contrarias; copia de ella será enviada a los clubes adscritos a la liga y al colegio departamental de juzgamiento.

Dada en Medellín a los 3 días del mes de enero de 2020

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**TULIO ANGEL ANGEL**  
Presidente



**ISABEL CRISTINA CORREA**  
Secretaria